

MUSEO Casa de la Memoria	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 014 de 2026

17 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente la jornada de atención al público para el período de Semana Santa, el horario de trabajo y el día de la familia del primer semestre de los servidores públicos vinculados en el Museo Casa de la Memoria"

LA DIRECTORA GENERAL (E) del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere la resolución No. 202650005057 de 29 de enero de 2026, el acta de posesión No. 0154 del 2 de febrero de 2026, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución 018 de 2024 estableció el horario de trabajo de los servidores públicos vinculados y el horario de atención al público en las salas expositivas y el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria (CRAM).

Horario para las salas expositivas:

De martes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 6:00 p.m.	Horario de atención: de 10:00 a.m. hasta 4:00 p.m.
Horario de ingreso: de 9:00 a.m. hasta 5:30 p.m.	Horario de ingreso: de 10:00 a.m. hasta 3:30 p.m.
El primer día hábil de la semana luego de un festivo, no se prestará servicio al público.	

Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM:

De martes a viernes	Sábados
Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 6:00 p.m.	Horario de atención: de 10:00 hasta 4:00 p.m.
Horario de ingreso: de 9:00 hasta 5:30 p.m.	Horario de ingreso: de 10:00 hasta 3:30 p.m.
El primer día hábil de la semana luego de un festivo, no se prestará servicio al público.	

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 4

Horario de trabajo de los servidores públicos del MCM:

De lunes a jueves	Viernes
De 7:30 a. m. hasta las 5:30 p. m.	De 7:30 a. m. hasta las 04:30 p. m.

- La Resolución 098 de 2016, por medio de la cual se actualiza el Reglamento Interno de Trabajo del Museo Casa de la Memoria y que a su vez derogó la Resolución 09 de 2015, establece en su artículo 107:

ARTÍCULO 107. MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO. Es facultativo del Director o de quien éste delegue modificar el horario de trabajo de los funcionarios de la Entidad, sin exceder las jornadas máximas legales o las establecidas en actos administrativos

- El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 establece que “al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.
- Conforme a lo dispuesto en la Resolución 098 de 2016 y en el marco del Decreto 1083 de 2015, El Museo Casa de la Memoria, en su compromiso por facilitar el bienestar y la convivencia familiar de sus servidores públicos, se permite otorgar un descanso compensado durante la Semana Santa, conforme a la normativa vigente, siempre que se garantice la continuidad de los servicios prestados por la Entidad y la adecuada compensación del tiempo no trabajado.
- Por consiguiente, es necesario modificar temporalmente la atención al público y la jornada laboral de los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria durante la Semana Santa, asegurando la adecuada prestación del servicio.
- De conformidad con el acuerdo No 02 de 2015, en el artículo 16, la Dirección General será responsable de asegurar la continuidad del servicio de la Entidad, mientras que la Subdirección Administrativa deberá supervisar el cumplimiento de las labores en los horarios acordados.

En mérito de lo expuesto,

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 4

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar transitoriamente la jornada de atención al público en las salas expositivas y en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria (CRAM).

Durante la Semana Santa se tendrán los siguientes horarios:

Día	Horario de atención al público	Cierre del Museo
Lunes 30 de marzo	Cerrado	Cerrado
Martes 31 de marzo	9:00 a.m. - 6:00 p.m.	
Miércoles 1 de abril	9:00 a.m. - 6:00 p.m.	
Jueves 2 de abril	Cerrado	Cerrado
Viernes 3 de abril	Cerrado	Cerrado
Sábado 4 de abril	10:00 a.m. - 4:00 p.m.	
Domingo 5 de abril	10:00 a.m. - 4:00 p.m.	

ARTÍCULO 2º Modificar temporalmente el horario laboral de los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria y establecer el día de la familia para el primer semestre del año 2026.

ARTÍCULO 3º modificar temporalmente un horario laboral para los servidores del Museo Casa de la Memoria, con el fin de compensar los días 31 de marzo y 01 de abril de 2026, para tal fin, los empleados públicos deberán laborar los días sábados 21 de febrero y 14 de marzo de 2026, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm (jornada continua).

Parágrafo 1. Los servidores que no puedan acogerse al horario propuesto por la entidad deberán programar con su jefe inmediato los horarios o jornadas adicionales para compensar el día de descanso. Dicho acuerdo deberá ser informado al área de talento humano para su debido registro, control y verificación del cumplimiento del acuerdo

ARTÍCULO 4º Día de la familia. Establecer el día 30 de marzo de 2026, como jornada semestral para que los servidores públicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín puedan compartir con sus familias.

ARTÍCULO 5º. Los canales virtuales y el correo electrónico institucional permanecerán habilitados para la comunidad, razón por la cual se podrán enviar todo tipo de PQRS, las cuales serán recibidas y radicadas oficialmente en los tiempos ordinarios.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 4 de 4

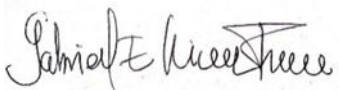
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín el día 17 del mes de febrero de 2026.

Comuníquese y cúmplase.



MARIANA RESTREPO BEDOYA
Directora General (E)

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
		
César Ramírez Jaramillo Gestión Humana- Contratista	Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Jurídico	Sebastián Gómez Lotero Asesor jurídico Subdirección administrativa